



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES BATAN DE PURULLENA

CUOTA ADMINISTRACIÓN Y CANON PANTANO FRANCISCO ABELLAN, REPARACIÓN CULIBRES PARA EL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO PAGO APLAZAMIENTO PARCIAL CANON PANTANO FRANCISCO ABELLAN PARA EL EJERCICIO 2025

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Canon Pantano Francisco Abellán, Reparación de Culibres para el ejercicio 2026, así como pago aplazamiento parcial Canon pantano Francisco Abellán para 2025 de la Comunidad de Regantes de Batán de Purullena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 31-08-2026 hasta el 30-10-2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, con un reparto de 47,00 €/ Fanega para cuota administración Batán, 17€/fanega para el Canon Pantano Francisco Abellán Batán, así un reparto de 17 €/ Fanega para Canon Pantano Francisco Abellán de Lopera y 10 €/fanega para pago aplazamiento parcial Canon Francisco Abellán para Batan y 17 €/hora en concepto de Reparación Culibres para batán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinte de agosto de 2026.

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador